



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-035/2024.

ACTORA: ANA ROSA AGUILAR
GUTIÉRREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO
MUNICIPAL DE SAN LUCAS TECOPILCO,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a seis de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta que antecede, signada por la Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal, relativa a la promoción recibida el veintinueve de febrero del año en curso a través del correo electrónico oficial de este Tribunal, registrada con el folio de correspondencia **209**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la impresión de correo electrónico de cuenta, a fin de que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 209. Se tiene presente al licenciado Omar Benjamín Granada Buchan, en su carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, presentando vía electrónica el escrito por medio del cual informa del pago realizado mediante transferencia interbancaria a favor de la actora Ana Rosa Aguilar Gutiérrez; lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal el catorce de febrero del año en curso.

En ese sentido, se ordena **dar vista** con el escrito de cuenta y anexos a la parte actora para que, dentro del término de **tres días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, realice las manifestaciones que a su derecho e interés convengan.

¹ Las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo otra precisión.

COTEJADO

Lo anterior, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a la vista ordenada, se presumirán ciertos los hechos manifestados por la autoridad responsable, y se pondrán los autos a la vista a efecto de realizar el pronunciamiento respecto al cumplimiento o incumplimiento a la sentencia, según corresponda.

Asimismo, se instruye a la Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal que, una vez transcurrido el plazo concedido en el presente acuerdo, realice la certificación de término correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a **las partes**, a través de los medios autorizados en autos; así como a **todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**² de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante el **Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

MAGISTRADO
MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI



SECRETARIO
FERNANDO FLORES XELHUANTZI



COPIADO

² <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>